



# LA ALFORJA.



PERIODICO EVENTUAL.



NUM. 73.

AYACUCHO VIERNES 19 DE JULIO DE 1850.

MEDIO REAL.

## RAPIDA OJEADA

SOBRE LAS CAUSAS JENERALES QUE HAN DETERMINADO LA SUERTE DEL PERU, Ó SEA ENSAYO POLÍTICO, Y ECONÓMICO.

(Continuacion.)

### 2a.—CONSIDERACIONES POLÍTICAS.

Vamos á proseguir ahora manifestando el otro género de causas por cuyo desarrollo no se ha producido todo el mejoramiento ó bien estar material que era de esperar considerando las disposiciones físicas y morales de nuestra patria.

La Economía Política es la ciencia de las leyes cuya bien dirigida aplicacion conduce á las naciones con paso seguro á la abundancia de medios materiales, de comodidades ó fruiciones físicas, al mejoramiento social. Averiguar el orijen de esa escacéz de medios, de esa falta de comodidades, de ese atraso industrial, no es mas que examinar los principios que segun las condiciones del pais no han sido puestos en práctica, ó cuya aplicacion haya sido inoportuna ó mal dirigida, ya sea por ignorancia ó impericia del gobierno, ya por indolencia ó falta de apoyo y de decision en los particulares.

Aunque la Economía Política, como todas las ciencias, es eterna en el mundo absoluto de los principios, no reveló sus arcanos hasta que por las lucubraciones de Quesnay, de Adam Smith y otros sábios del siglo último tomó un carácter científico. Desde entonces se ha comprendido su importancia, han reconocido los gobiernos la necesidad de seguir sus consejos so pena de caer en los extravíos que mantuvieron, por largos siglos en la barbarie, que sumieron en la miseria ó precipitaron en su ruina á las naciones antiguas y aun las de la edad media.

Y si alguna de ellas llegó tal vez á un estado floreciente en su riqueza, muchos pueblos han vivido tambien sin conocer los socorros de la medicina, y sin brujulas muchas embarcaciones han llegado al puerto que deseaban. Pero en el estado de civilizacion en que hoy se encuentra el mundo, los gobiernos, en cuyas manos las naciones han depositado sus destinos, deben hacer un estudio profundo y una aplicacion juiciosa y acertada de los principios segun los cuales se produce, distribuye y consume la riqueza. Siendo esta la condicion primera de todo progreso, de todo bienestar, los gobiernos que quieran llenar cumplidamente las sagradas obligaciones que Dios y la nacion les impusieron al colocarlos en tan alto rango, si no quieren profanar la mision elevada que han recibido, deben seguir cuidadosamente las benéficas prescripciones de la Economía Política, modifica-

das tan solo por las circunstancias de lugar y tiempo que presente el pais que tienen la honra de dirigir. En prueba de esta necesidad de los gobiernos y de trascendental influencia que tienen en la prosperidad material de los pueblos, veamos lo que dice un ilustre economista moderno. "La buena gobernacion de un pais, el acertado manejo de la fortuna pública, le hará entrar en la senda de la prosperidad, aun á despecho de las condiciones poco favorables para el progreso en que la naturaleza le hubiese colocado. Al contrario, los elementos mas favorables para el desarrollo de la civilizacion en todos sus ramos son perdidos de todo punto, cuando los desaprovecha la ignorancia ó los dirige la impericia de un gobierno sordo á los preceptos de la Economía Política."

No han sido, por desgracia nuestros gobiernos los mas solícitos en escucharlos. Bajo el crudo yugo de la España, esta que mas que ninguna otra nacion de la Europa, obedeció con pertinaz confianza el mezquino sistema mercantil tan anti-económico como anti-político, sujetó á sus colonias á seguir tambien la estúpida conducta que las llevó á su ruina. Asi no solo explotó nuestras riquezas, destruyendo en su cuna todos los elementos de abundancia que poseiamos y que bajo la atmosfera de la libertad hubieran producido ópimos frutos, sino lo que es peor, en su ciega ignorancia, se hundió, en la miseria, en vez de alcanzar la riqueza que ansiaba por medios tan reprobados por la ciencia como prohibidos por la moral.

Los gobiernos que despues de la independencia se han sucedido; de corta duracion, segun llevamos dicho, afanados nada mas que en asegurar el poder que se les escapaba, faltos de conocimientos económicos y de datos estadísticos (1) que solo un buen sistema de centralizacion, fruto de una paz arraigada puede ofrecer, eran incapaces de estender sus miras á los abundantes jérmenes de riqueza que tenemos, de favorecer la agricultura, de proteger la industria, de dar impulso al comercio, de garantizar el trabajo constante pero estéril donde no hay estimulo ni vasto campo para empresas atrevidas, pero fecundas en resultados positivos y bienes grandes para el pais. Hija nuestra legislacion económica de la legislacion española nutrida en los perniciosos principios del sistema restrictivo que la dominaba, contiene tambien en su seno su fatal semilla, tan solo modificada por leyes fran-

(1) Honra sumamente al Sr. Dávila Conde-marin la sábia organizacion que dió á este ramo de la administracion pública: si no ha producido hasta aqui los bienes que eran de esperar, lo debemos á la apatia de las personas que le componen.

quicias y pequeñas libertades que exijan imperiosamente los principios que proclamamos en nuestra emancipacion. Vamos á esponer con bastante brevedad los obstaculos creados sea por las leyes, sea por la naturaleza misma de las cosas, que han impedido el desarrollo de nuestra riqueza; es decir á determinar los embarazos que no han permitido que los diferentes medios de produccion derramen sobre nosotros los copiosos frutos que teniamos derecho de recojer. Para proceder con orden nos contraeremos primero á la agricultura, luego á la industria fabril, y por fin al comercio.

Si se considera que nuestro pais es esencialmente agricola, por la benignidad de nuestro cielo, por lo templado de nuestro clima, por la fertilidad proverbial de nuestro suelo, por los numerosos rios que cruzan nuestro territorio ofreciendo abundantes medios de riego, y por otras muchas circunstancias que seria fastidioso mencionar; si se considera que la tierra es la principal y la mas sólida riqueza de las naciones, que no solo suministra las subsistencias sino las primeras materias de toda industria, que ella fomenta las manufacturas y el comercio tanto interior, como exterior, desarrollando de este modo la prosperidad material del estado y aliviando la suerte de las clases menesterosas, que son siempre las mas numerosas y que por lo mismo deben obtener los articulos de primera necesidad lo mas barato posible; si se considera en fin que la propiedad territorial es la mas fuertemente interesada en la estabilidad del órden público y en la conservacion de la paz, no se puede dejar de lamentar amargamente el estado de abandono en que hasta ahora ha dormitado por la culpable desentendencia de los gobiernos que no le han prestado la proteccion á que por todos estos títulos era acreedora. La falta de cómodas vias de comunicacion, la ignorancia de los mismos agricultores, la necesidad de brazos activos é inteligentes y las excesivas contribuciones y gravámenes que pesan sobre los que se dedican á este jénero de inconvenientes que no permiten tomar vuelo á este ramo, el mas importante de nuestra industria.

La agricultura, como que es un arte está sujeta á reglas; y estas tienen su origen en la ciencia; poseerlas es obra de un estudio sério y sistemado. El agricultor, ademas de la actividad, prevision y economía que ha menester todo industrial, debe conocer la diversa naturaleza de los terrenos, los diferentes abonos que exijan los procedimientos acostumbrados, los métodos ensayados, las mejoras introducidas. Pero nuestros hacendados sujetos servilmente á la rutina que heredaron de sus antecesores, destituidos de los conocimientos exclusivos de su profesion y temerosos ademas de sacudir el yugo á que por tanto tiempo han estado habituados, nunca se han puesto á la altura de los descubrimientos modernos y ya aplicados por todos en Europa, ni han tenido noticia de los prodijiosos adelantos hechos por la aplicacion de máquinas á la tierra. El gobierno á quien compete una intervencion benéfica directa ú indirectamente segun convenga á la industria, ha debido crear una escuela ó academia de agricultura en la cual se enseñe á los que queiran dedicarse á ella, no solo los conocimientos teóricos sino tambien las practicas segun los sistemas mas recientes y mas ventajosos. Esta institucion es de necesidad indispensable, y la reclama muy imperiosamente el estado del pais, que alcanzaria en breve los beneficios, que nunca se lograrán bajo la añeja rutina que domina hoy.

Nuestro pais que ocupa un dilatado territorio apenas habitado por poblaciones desparramadas y á distancias inmensas unas de otras, interceptadas por innumerables rios y grandes cordilleras, exige mas que ningun otro extensas y cómodas

vias de comunicacion; y sin embargo creemos que no haya nacion cuyos caminos sean mas fragosos y mas molestos no solo para la conduccion de efectos sino aun para el tránsito mismo de las personas que viajan. En el estado en que se hallan nuestros caminos son infinitas las dificultades que ofrece la comunicacion entre los centros de produccion y los focos de consumo, lo cual contribuye eficazmente á la decadencia de la agricultura y del comercio, y al retardo en el desarrollo de nuestra riqueza y civilizacion. Por esta razon llama un economista antiguo: ave sin alas, naye sin velas, cuerpo paralitico, á la nacion que carece de seguros transportes. Pero si los tiene todo allí es animacion y vida, abundancia y riqueza; se satisfacen oportunamente las necesidades, y se ahorra el tiempo que tambien es un capital, se aumenta el número de consumidores, se realizan mas breves los capitales y se aumentan por consiguiente mas pronto; los artículos se venden á mas bajo precio pues se disminuye el de la conduccion que entra en él; la subsistencia es mas barata para todos y menos precaria para el pobre. Hay una provincia en el departamento de Ancachs que produce un trigo de mejor calidad que el de Chile, y en tanta abundancia, que podria abastecer toda la República y aun ser ramo muy lucrativo de comercio con el extranjero, si en lugar de 200 leguas de despoblados ya arenosos, ya cubiertos de cieno ó de pesimos caminos entorpecidos é intransitables que la separan de la costa, hubiera ya que no un ferro-caril, al menos un paso igual, ancho y una bien servida línea de postas y carreteras. Pero por la inaccion de los gobiernos, desperdiciamos, un artículo de tan vasto consumo, que poseemos en abundancia para mendigar á los caprichos de un gabinete extranjero la subsistencia que Dios quiso poner en nuestras propias manos.

La falta de brazos se hace sentir tan fuertemente que no hay persona que no la reconozca como una de las causas del atraso de la agricultura y de toda industria que se haya emprendido. La inmigracion es el único medio de proporcionarnos las ventajosamente; ella ofrece á la nacion capitales cuya acumulacion nada le ha costado, vigorosas fuerzas dispuestas á trabajar en favor nuestro, únicamente á trueque de un pan escaso y de un albergue miserable, de que carecen en su pais y que podemos jenerosamente conceder; no solo sin menoscabo nuestro, pero aun con grandísima utilidad, supuesto que tenemos abandonados sin cultivo terrenos inmensos y abundantes manantiales de riqueza que nosotros mismos ni aprovechamos ni conocemos. Pero desgraciadamente se opone un obstaculo hasta ahora invencible: "la intolerancia de cultos" que desaparecerá cuando con el progreso de las luces y de la civilizacion se estrechen tan solidamente los vinculos sociales de las dos porciones diversas, casi independientes que componen el estado, que se haga menos sensible la relajacion del lazo mas fuerte, mas sagrado que puede unir á los hombres para una vida comun bajo un mismo gobierno. De este modo el extranjero podrá abandonar su patria sin abandonar el Dios que adoraron sus padres y profesar libremente su religion donde quiera que ejercite sus fuerzas.

*Continuará.*

---

## REMITIDOS.

---

**LA**

CRIMINALIDAD ESCANDALOSA

## convertida

### EN CALUMNIA VERGONZOSA.

*Natura cunctis prompta est medicina venenis:  
Hæc superant linguæ vulnera facta manu.  
Quod semel emittit rabiosa calumnia virus,  
Antè necat, quam tu fusa venena putes.*

Poeta Emblem. Calum.

*La pròvida natura acude pronta  
Al remedio de todas nuestras males;  
Mas las heridas que la lengua planta  
A las que hace la mano, son indelebles.  
El veneno que arroja furibunda  
La CALUMNIA VORAZ, de odio nutrida,  
Con tal presteza MATA LA HONRA TUYA,  
Que antes que la adviertas, completó la obra suya.*

Dos SS. Canónigos, han ventilado á la Nacion, desde esta ciudad de Ayacucho, la nota del Sr. Obispo Ofelan, en la que aparezco con la marca, no de un inocente calumniado, sino de un criminal escandaloso. Véase la "Alforja" n.º 71.

Todo hombre sensato que oyga estas expresiones, tan ajenas de su técnico sentido, vertidas por un Príncipe de la Iglesia, justamente me aplicarán la verdad que significan. Pero si atentamente reflexione, ser el aborto, no de un Prelado, de un Superior, de un Obispo, sino de la caviliosidad premeditada, desde el momento mismo de presentarme tercera vez Opositor á la silla Majistral, se satisfará aun por el contenido de la nota, *bien criminal* por infractora de las leyes, y contener una *causal* abiertamente *falsa* y puesto que culto no ha faltado en la Santa Iglesia Catedral, al paso que *escandalosa*, por ir indirectamente contra los estatutos y bien comun de la Iglesia, nacionalizados por el artículo 182 de nuestra augusta Constitucion: añadiéndose la completa destruccion del artículo 166 de ella misma, como el total prevaricato, ¡cosa admirable! del Cap. 5. Sess. 25 de reform. del Consilio de Trento. *Ratio postulat*. Si considera, que el patrono que allí enzalsa, no es el defensor, protector, y sostenedor de las leyes, sino un *titulado* árbitro para seguir los impulsos de su antojo. Estando en mortales agonias el famoso Capitan Buhurro, le visitó Neron, dando muestras de sentimiento, siendo que la dolencia de este ilustre guerrero provenia del veneno que este monstruo le hizo dar, como envidioso de sus glorias. (Oloriz, molest. del trat. human.) Que los palponados elogios de la predicha nota, sean lo mismo que las aflicciones de Neron, desida el juicio imparcial.

Aprovechando del consejo de moderacion, que encarga el "Peruano" n.º 35 tom. 21 en la cuestion Orellana, protesto estar muy distante de zaherir y disminuir los respetos debidos á las Supremas Autoridades, siendo mi fin el patentizar la falsedad con que la artera perfidia, procura *per fas & nefas*, mancillar mi conducta. El gran de Crisóstomo, comparó á esta rastrera especie á las moscas, que buscan y apetecen lo sucio, lo hediondo, lo asqueroso, jamas lo sano, lo util, lo honesto. Desesperada de que el infame, al paso que horrible asesinato espiritual [como bien breve se verá], no produjo el deseado efecto, con astucia viperina, ejerce ahora la otra arma, la calumnia, á la par del encono atrabiliario. Que tal sea esta, declaró Thearides, que preguntado, si el cuchillo que afilaba estaba agudo, respondió segun Plutarco in Lacon. *está mas aguzado que la calumnia.*

La Auténtica de testib. § *si verò*, resuelve ser accion calumniosa, dilatar un juicio en perjuicio de otro, siendo que los debates entre mortales, deberian ser por lo mismo mortales, apoyan Bellamera decis. 417. n. 1. Savarola de remiss. C. 6.º n. 9. Hace el termino de año y tres meses, que estoy fatigando mi constancia en vindicar mi honor, y revindicar mi fama, esta infiel fama, causa de mis males, y el blanco de mis enemigos. No he logrado mas que poner en práctica la apelacion *en ambos efectos* que á rigor del recurso de fuerza, he procurado entablar ante el metropolitano. ¡Y esta apelacion es de alguna sentencia judicial, siquiera interlocutoria? Nada menos: solicitando únicamente la fianza de calumnia, novísimamente ordenada por el art. 292 del reglamento de Tribunales. ¡Y esta justa peticion, normada por las leyes civiles, canónicas, concilios provinciales, y nuestro synodo Diocesano: marcada en los códigos judiciales, en el Boliviano art. 752, y el Peruano ya citado: esto de estar ni siquiera al principio del litis; ¡este legal proceder, se llama *criminalidad escandalosa*? Cuan en contra me responderán los versados juristas, objetándome que criminalidad, propiamente es procurar con fraude, tardanza y dilacion maliciosa, prolongar un pleyto, segun lo entienden Maschar de prob. cons. 253. n. 9. y la Rota Romana decis. 45 n. 8. p. 1. recent. Criminalidad es hallarse sin rubor comprendido en la ley de 1.º de Agosto de 1826, urdiendo un juicio *por desafecto*.

Por medio de cincuenta y dos pesos, remitidos á don José Eugenio Florez, procuro rezarcir la falta de compañero; viene al curato sin licencia de confesar, ocurre á S. S. Illma le confiera la jurisdiccion de absolver: manda que baje, y dé su examen, en el que el Sr. Macedo le reprueba con la pregunta "*¿Qué es pecado filosófico?*" Me escribe Florez estar reprobado: la Cuaresma en puertas, ocurro 2.º vez al Señor Obispo con otros cincuenta pesos y dos indíjenas por un sacerdote, me contesta no haber, y que busque como pueda; viene d. Juan Maldonado de Huanta, y por las muchas aguas rodea al curato, que mientras me veo en la 2.º semana. Pregunto, ¿falté á mi obligacion, á mi ministerio? En la imprenta están autógrafas la carta y nota ambas correlativas, para satisfaccion del público, y así convencerse, que traicion tan inicua, se me estaba forxando, para *no tener tiempo de leer*, y hallar ocasion los rivales de calumniarme, como lo acredita el motin de 1.º de Marzo causado por el Síndico d. Asencio Garcia, enparentado con la familia del S. Obispo.

Dos solos somos los Opositores entonces; el Secretario de S. Illma, d. d. Pedro Cristobal del Pozo y yo. Ni pública ni privadamente, ni directa ni indirectamente, riña, enemistad, ó mínimo sentimiento mediaban entre los dos. Ni sospecha de queja en el Beneficio: la carta al citado Maldonado, escrita aun por mano del Gobernador Ortiz. ¡Como pues, ni por donde, ni sobre que dato me escribe Florez, de que maliciosamente es reprobado, por no contestar á la "*¿Qué es pecado filosófico?*"

¡Ay Sr. Obispo! *Deus est intimior intimo nostro*, así quedará la razon á los vocales del Senado Eclesiástico Ayacuchano, con cuanto tino y seguridad, han resuelto, que acusaciones admitidas despues de cinco meses de hábil, legítima y canónica presentacion y admision, justamente causan sospecha. ¡Si el ser un Superior le autoriza para desdorar sin ley ni sentencia, á un súbdito, que por tercera vez pide su pan, su descanso! Cual de nosotros estaremos responsables ante el tribunal de Dios, y fuertemente ligados con

la restitucion de tantos gastos, cóleras, sinsabores injustamente inferidos!

Reprobado el sumario con tres nulidades substanciales, son confirmadas por el Sr. Obispo en 4 de Mayo de antaño, y para paliar el amargor del mal resultado, se me engaña, con que se hará *de oficio*. Cuando volvió el Cesar triunfante de las Galias, le salió el severo Caton á recibirlo con señal de alegría, teniendo el corazon anegado en llanto. (Oloriz cit.) El oficio era revivir el abyecto y muerto sumario, siguiendo el plan trazado por los adversarios: precisa era la declaracion instructiva, la formacion de nuevo proceso, suspension de ciudadanía, y su chapitel la remocion de la Oposicion. No, se le responde, hay enemigos declarados, juicio abierto, con todo lo que ha necesario para la formacion de una causa, pidiendo luego la correspondiente fianza de calumnia.

¡Cán. *si quis non recto iudicio*, 27 de pænit. dist. 1.<sup>o</sup> has ver á los jueces de la Opinion pública, como de otro modo se perpetra, un crimen verdaderamente escandaloso!

En 5 de mayo, auto no ha lugar á la fianza, y que comparezca á dar la instructiva: me presento apelando al Metropolitano. El 14 dictamina el promotor fiscal, no ha lugar á la apelacion; que es un pretesto para evadirme de la jurisdiccion Episcopal, un modo de despreciar su autoridad, y que asi, *con censuras* se me obligue á la declaratoria, ó *con apremio corporal*, en caso de resistencia: el 18 á las dos y media de la tarde, se me notifica, bajo de censuras, dé el 19 á las 11 del día la declaracion. A los reos de muerte corporal, se les da defensor y tiempo: y á mí? Ni siquiera las 24 horas! A la una de la tarde me presento avisando la iniciativa del recurso de fuerza. El 31 el promotor reprueba el recurso de fuerza y el 18 de Junio, se provee, no ha lugar al recurso de fuerza y el 20 comparezca á la instructiva: me presento estar puesto el recurso, se me contesta el 21 no ha lugar, y que cumpla lo mandado. Me presento á la Illma. Corte Superior, que en 5 de Julio le dirige al Señor Obispo la ley que ordena el recurso, pidiéndole ó el sumario, ó que conceda la apelacion, y el primero de Agosto expide auto S. Illma. de remision, contrayéndose á tachar la carta ordinaria de la Corte Superior, que en 5 de Diciembre declara la fuerza, con el caracter de contener el proceder del Obispo el *gravamen irreparable* que tanto odian las leyes civiles y canónicas, segun consta del "Peruano" n.º 11 t. 23 y el 31 de Diciemb. último, el Sr. Provisor por su auto me concede la apelacion en ambos efectos, en cuyo estado está hasta hoy dia 18 de Julio de 1850.

¡Cómo es que la Ilustre Corte Superior no decreta *no ha lugar al recurso de fuerza*, si yo entablo una accion injusta, y reprobada segun la práctica forense? Porque conoció sin duda militar la ley de mi parte, el gravamen irreparable de la contraria, y tan circunspecto Tribunal con su admision, dió á entender lo legal de mi peticion. Se me reprocharia, con decirme que era *de Oficio*: y lo bueno es que, sabiendo la Corte, como tantas veces repetida esta voz *Oficio* en el Tridentino, la facultad de los SS. Obispos en proceder á juzgar de este modo: no, no lo dijo, porque á mas de saber su deber, veia como á la luz del mediodia, la tramoya fraguada como que de suyo arroja el complot de autos y vistas, y que no se sabe por que incidente se haya desentendido de contestar á las tachas Episcopales.

Un instante feliz, dice Benjamin Constant, un

*dia de victoria puede compensar las derrotas de muchos años; pero un error politico un error de legislacion, puede producir la infelicidad de un siglo, y preparar la de los siglos venideros*"—(Coment. á la cien. de legislat. de Filangieri). Paréceme pues, que quien sugiere la infelicidad de los siglos, es mas criminal, que quien está atingido de su proceder privado: razonablemente entonces la Illma. Corte Superior, con el dique de su sabia resolucion, reparó la interminable ruina del Clero y Parroquiado Ayacuchano.

He aquí, jueces de la opinion pública, el estado de mi asunto; que ya habeis visto de la narracion, de que parte está la justicia: probados suficientemente los asertos de mi exordio, y cuan difícil es de creerse, el que se hayan dictado por quien su edad, posicion, virtud, ciencia y buenas modales, reprochan abrigar en su pecho la caja de Pandora.

Como el escándalo ocasiona ruina al bien público, paréceme que *criminal escandaloso*, es el que despreciendo las leyes particularmente pátrias, seduce á otro al error, y que por cohonestar su alevosia usa de alagos, ya cuando el tósigo ha hecho su efecto. Que sin ningun miramiento á la ley natural, divina, civil, eclesiástica y pátria deja á una Esposa lejitima, y con frívolos pretestos está forastero en lugar ageno, *Criminal escandaloso* es quien convierte una arma medicinal, de suyo defensiva, en instrumento de un nefando asesinato moral (§). *Criminal fraudulento*, el que dictando no ser: v. g. Cabrera su acusador, él mismo en otra parte descubre el serlo, y allí mismo, á reglon seguido, ya niega ya confiesa que Lopez tambien es su adversario, como todo consta original en el cuaderno 2.<sup>o</sup> El que negandole la fianza de calumnia, en un proveído á favor del cura de Córdova, dice lo siguiente: "Hacienda de Sta. Ana 20 de Octubre de 1849.—No constando que el acusador Tomás Rodriguez alcalde indijena que aparece tributario en la querrela interpuesta contra el Cura de Córdova, podrá el juez comisionado exigir la fianza de calumnia, y en caso contrario solo el juramento.—El Obispo—Pozo Secretario. En las causas criminales, cuando se procede *de oficio*, en ellas la fama pública, ó notoriedad del hecho, sirven de actor como lo espresa el Cap. *Qualitèr & Quando*; 24 de Acussat. entre las decretales de Gregorio IX. Es pues una implicancia, proceder *de oficio*, oír luego acusadores, seguir sumario, recibir testigos, y á todos juntos por último llevárselo el Averno.

Por último, *dejaré de ser peruano, me pondré á mi pesar fuera de la ley*, si me falsifiquen cuanto tengo alegado en mi defensa. Me consuela un rasgo entre los decretos contenidos en Graciano p. 1 Cap. 16. *Nullus Episcopus* dist. 38. Con todo mejor me es seguir ciegamente lo del máximo Augustino, que es mi divisa, mi norte y mi fin: *quasi sœvit quasi odit*, asi parece en lo dicho y referido en este manifiesto; pero qué al contrario, *lingua clamat, sed cor amat*. Ser. 317. Cap 4. n. 5.

Francisco Alvarado.

(§) *Le liberto de esta catástrofe el exelente jurista Dr. D. Mariano Gutierrez, abogado de las cortes superiores de la República, y actual juez de 1.<sup>o</sup> instancia en ésta ciudad, á cuya generosa magnanimidad, le será el cura su eterno agradecido y reconocido.*

IMPRESA DE DOS AMIGOS, POR BRAULIO CARDENAS.